	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato:PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0

	Responsable del Proceso	Dirección de Planeación
	Aprobación	Revisión Técnica
<b>Firma:</b>		
<b>Nombre:</b>	Juan David Rodríguez Martínez	Michael Andrés Ruiz Falach
<b>Cargo:</b>	Director Técnico 009-04	Director Técnico 009-04
<b>Dependencia:</b>	Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	Dirección Técnica de Planeación
<b>R.R. N° 25</b>		<b>Fecha: 14-10-2021</b>

## 1. OBJETIVO:

Establecer las actividades para desarrollar las modalidades de control social (acciones de diálogo, acciones de formación y rendición de cuentas) y su respectivo seguimiento; que les permita a los ciudadanos de manera individual o por intermedio de organizaciones ejercer la vigilancia de la gestión pública distrital y generar información que se convierta en insumo para el control fiscal.


## 2. ALCANCE:

### 2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL

Inicia con la programación de las actividades de promoción de control social y termina con la medición de la percepción del cliente.


### 2.2. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Inicia con el aprestamiento de la Rendición de Cuentas elaborando o actualizando el Autodiagnóstico y la Caracterización de Usuarios y termina con el seguimiento y evaluación a la aplicación de la estrategia de rendición de cuentas.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato:PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0

### 3. BASE LEGAL:

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	7-jul-91	En particular los artículos 2, 3, 20, 23, 74, 95, 103 y 270.
Acto Legislativo 04	18-sep-19	Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal
Ley Estatutaria 1757	6-jul-15	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. En especial arts. 41, 48 al 57, 65, 71 y 72
Ley 134	31-may-94	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Ley 489	29-dic-98	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. En especial artículos 33 a 36.
Ley 850	18-nov-03	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 962	8-jul-05	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. En especial arts. 3, 7, y 8
Ley 1437	18-ene-11	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En especial arts. 3, 5, 7 y 8
Ley 1474	12-jul-11	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En especial arts. 73, 74, 76 a 78 y 121
Ley 1712	6-mar-14	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 2080	25-ene-21	Por medio de la cual se reforma el CPACA – Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión de los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
Decreto Ley 1421	21-jul-93	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá. En particular los Artículos 6 y 60.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato:PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0


NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto 028	10-ene-08	Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones. En especial arts. 17, 18,19, 20
Decreto 2641	17-dic-12	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 1º
Decreto Ley 403	16-mar-20	Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal
Acuerdo 142	10-mar-05	Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 658	21-dic-16	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	28-mar-17	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016, "por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones".

#### 4. DEFINICIONES:

**ALIANZA ESTRATÉGICA:** Se denomina alianza estratégica al pacto que establecen empresas, organizaciones u otras entidades para trabajar en conjunto y así lograr que cada una pueda alcanzar sus objetivos. Se trata de una metodología de cooperación muy frecuente en el contexto empresarial.

En el marco de la ley N° 1474, el artículo 121 establece que *“Las Contralorías Territoriales realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución”.*

**AUDIENCIA PÚBLICA:** Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Art. 33 Ley 489 de 1998.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato:PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0

**AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS:** Son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades para evaluar la gestión realizada y sus resultados con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales. Art. 55 Ley 1757 de 2015.

**AUTODIAGNÓSTICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD:** El diagnóstico debe ser el punto de partida técnico para el diseño de una estrategia. Este se debe hacer a partir de la elaboración de un balance de debilidades y fortalezas internas sobre las acciones de Rendición de Cuentas efectuadas en el año inmediatamente anterior.

El diagnóstico se debe referir a tres grandes componentes: i. Balance de debilidades y fortalezas de los mecanismos utilizados por cada elemento de la rendición de cuentas: información, diálogo e incentivos, ii. Descripción crítica cualitativa de dichos mecanismos frente a los resultados esperados, y iii. Dar cuenta de los actores, donde se deben describir tanto los actores en su origen como en la relación que ellos sostienen con la entidad.

**CARACTERIZACIÓN DE USUARIOS:** Hace referencia a identificar las particularidades de los ciudadanos, usuarios o grupos de interés con los cuales interactúa cada una de las entidades de la administración pública, con el fin de segmentarlos en grupos que compartan atributos similares y a partir de allí gestionar acciones. Guía caracterización de usuarios DNP.


**CONFERENCIA:** Modalidad de presentación temática por parte de uno o varios expertos; es ideal para formar o informar a grandes auditorios, pues se parte de la experticia de un expositor en el tema señalado.

**CONTRALORES ESTUDIANTILES:** Mecanismo de participación de carácter pedagógico y formativo en el ejercicio del control social que estimula desde el colegio la cultura del control social y que se encarga de promover y actuar como veeduría ciudadana en el buen uso de los recursos y de los bienes públicos de las instituciones educativas del Distrito. Acuerdo 401 de 2009 - Concejo de Bogotá, D.C.

**CONTROL SOCIAL A LO PÚBLICO:** Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Art. 60 Ley 1757 de 2015

**CONVENIO:** Acuerdo que parte de intereses comunes entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.

**CONVERSATORIOS:** Técnicas de grupo que pueden tener carácter académico o no formal. En éstas se escuchan las ideas de los ciudadanos participantes en torno a un tema central. Esta técnica es ideal en casos donde todos tienen conocimientos previos sobre el tema y buenos niveles de participación y confianza. Se requiere de un moderador que centre la discusión y/o exposición de ideas.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0

**CURSO:** Agrupación temática que tiene por objeto que un grupo de ciudadanos apropie unos conocimientos básicos o específicos. Las reglas de los cursos son auto impuestas en cuanto a intensidad horaria, profundidad y/o evaluación. Cuando hacen parte del currículum de una institución educativa son regulados por esta última.

**DENUNCIA SOCIAL COMO INSUMO DEL CONTROL FISCAL:** La denuncia está constituida por la narración de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, puestos en conocimiento de los organismos de control fiscal, y podrá ser presentada por las veedurías o por cualquier ciudadano (Artículo 69 Ley 1757 de 2015).


**DIPLOMADO:** modalidad de educación no formal para desarrollar una temática específica con un nivel medio o alto de complejidad están dirigidos a grupos medianos que compartan un interés común y que se comprometan con unos productos finales y asistencia permanente en las diferentes sesiones que se lleven a cabo. Normalmente se certifican por una institución de formación y su número de integrantes varía según su objetivo.

**ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** Una estrategia se define como la construcción de un objetivo y unas acciones para lograr dicho fin, y es elaborada a partir del análisis de debilidades y fortalezas, capacidades y recursos institucionales, frente a los retos fijados en los objetivos de la política de rendición de cuentas. Con base en el diagnóstico realizado la entidad debe definir ¿Qué elementos de la rendición de cuentas se van a mejorar y cómo?

El diseño de la estrategia se basa en las siguientes acciones: I). Establecimiento del objetivo, metas y seguimiento, II). Selección de acciones para divulgar la información en lenguaje claro, III). Selección de acciones para promover y realizar el diálogo y, IV). Selección de acciones para generar incentivos.

**EQUIPO LÍDER:** Grupo de servidores públicos de la entidad que organizan, asignan responsabilidades, roles y planifican los elementos estructurales del proceso de rendición de cuentas.

**FOROS Y PÁNELES:** Estas técnicas van dirigidas a grupos medianos y grandes y convocan la presencia de expertos que presentan disertaciones sobre un tema específico. La diferencia entre el foro y el panel radica en la interacción que se logra con el auditorio, pues en un foro es habitual que los asistentes conozcan del tema y puedan presentar sus desarrollos de manera menos formal que los expertos, pero en el panel se obedece más a una jerarquía de saberes donde se espera y se está atento fundamentalmente a los aportes de los panelistas centrales. En ambas acciones se requiere de un moderador y se puede acompañar de comentaristas que pongan en tensión o en relación las principales ideas de los expositores.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0

**INFORME GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** Documento en el que se presentan de manera general y consolidada, los resultados obtenidos en el proceso de rendición de cuentas, teniendo en cuenta sus logros, las dificultades, experiencias exitosas y lecciones aprendidas.

**INSTRUMENTOS DE INTERACCIÓN DEL CIUDADANO CON LA CONTRALORÍA:** Son las audiencias públicas, rendiciones de cuentas, visitas de inspección y revisión de contratos.

**JORNADA DE FORMACIÓN:** El principal interés es actualizar o formar a un grupo de personas pertenecientes a un sector, grupo o institución que tienen objetivos muy precisos. Las Jornadas de formación normalmente se certifican por una institución de formación y su número de integrantes varía según su objetivo.

**MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** El Manual Único de Rendición de Cuentas, es el documento que incluye los lineamientos metodológicos con las orientaciones básicas para el diseño de la estrategia de rendición de cuentas, permite a las entidades explorar diferentes opciones que pueden ajustarse de acuerdo con sus requerimientos y características, atendiendo el marco general de la política nacional fijada en el CONPES 3654 de abril de 2010 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.


**MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL A LA GESTIÓN PÚBLICA:** Acciones que desarrollan los ciudadanos y/u organizaciones sociales vinculadas en el ejercicio de control social en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, de acuerdo con lo normado en Art 78 ley 1474 de 2011.

**MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DEL CLIENTE:** Es realizar el seguimiento de las percepciones de los clientes del grado en que se cumplen sus necesidades y expectativas. La organización debe determinar los métodos para obtener, realizar el seguimiento y revisar esta información.

**MESA DE TRABAJO CIUDADANA:** Es un espacio de reunión ciudadana en el cual podrán participar ciudadanos interesados y bajo la coordinación de la Contraloría de Bogotá D.C, con representantes técnicos de las Entidades citadas o invitadas para tratar asuntos relacionados con temas de evaluación en el marco del ejercicio del Control Social con el fin de comprometer acciones correctivas, preventivas o de mejora sobre posibles fallas o irregularidades detectadas.

**MODALIDADES DE CONTROL SOCIAL:** Son herramientas que permiten el ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados, en los términos de las leyes que las regulan.

**REDES SOCIALES:** Una red social es una estructura compuesta por un conjunto de actores (tales como individuos y/u organizaciones) que están relacionados de acuerdo con algún criterio. Normalmente se representan simbolizando los actores como nodos y las relaciones como líneas que los unen. En el control social la finalidad es identificar temas

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato:PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0

de impacto o puntos críticos como insumo para el control fiscal y la resolución de problemáticas.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:** Se entiende por rendición de cuentas el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, la Contraloría de Bogotá D.C. informa, explica y da a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos y a la sociedad civil, a partir de la promoción del diálogo Art. 48 Ley 1757 de 2015.


**REUNIÓN LOCAL DE CONTROL SOCIAL:** Antes denominado Comité Local de control social, es el escenario abierto por la Contraloría de Bogotá D.C. en las localidades con el propósito de: 1. Socializar los resultados del ejercicio de control fiscal; 2. Realizar pedagogía sobre el control social y fiscal para fortalecer la cultura de lo público en el ciudadano; 3. Fortalecer la participación ciudadana para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos; 4. Prevenir los riesgos y los hechos de corrupción en la gestión pública, en particular los relacionados con el manejo de los recursos públicos; 5. Poner en evidencia las fallas en la gestión pública distrital y la formulación de propuestas para mejorarla. Art. 63 y 64 Ley 1757 de 2015.

Los Gerentes de Localidad son responsables de organizar y efectuar las Reuniones Locales de Control Social en cada localidad, en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

**REVISIÓN DE CONTRATOS Y/O VISITAS DE INSPECCIÓN A TERRENO:** Espacio en el cual los ciudadanos se vinculan al Control Fiscal con el acompañamiento de los funcionarios de la Contraloría de Bogotá D.C., designados por la Dirección Sectorial correspondiente para verificar la ejecución, el cumplimiento del objeto, la oportunidad, la calidad de los bienes y servicios suministrados y el cumplimiento de los planes, programas y proyectos que se pretenden atender por parte del sujeto de control.

**SEMINARIO:** Conjunto de ciudadanos que se auto-instituyen en un grupo de estudio, formación o trabajo en el marco de un tema específico. En el seminario es frecuente que diferentes expertos asistan a sesiones secuenciales y vayan presentando un tema de menor a mayor complejidad para los asistentes, en ocasiones las diferentes sesiones no tienen que ver con la complejidad del conocimiento sino con conocer diferentes posturas frente al tema. Los seminarios de esta modalidad normalmente se certifican por una institución de formación y su número de integrantes varía según su objetivo.

**TALLERES:** Actividad grupal que se desarrolla desde la lógica de una aplicación práctica de conceptos o teorías normalmente el taller se preocupa por estimular actitudes o reforzar conocimientos, dependiendo de las estrategias que se utilicen y el tema el taller puede estar dirigido a pequeños o grandes grupos. Los talleres no necesariamente implican secuencialidad.


	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato:PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0

**VEEDURÍA CIUDADANA:** Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”. (Artículo 1 de la Ley 850 de 2003).

#### **4.1. CLASIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES DE PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL EN LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

Estas se determinarán y se harán oficiales para su desarrollo y ejecución a través de los mecanismos que se consideren idóneos y pertinentes como circulares, u otros; teniendo en cuenta los requerimientos legales y de los entes competentes.



	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PCCPI-03 Versión: 7.0


## 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

### 5.1. DESCRIPCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y/o Subdirector de Gestión Local.	Programa las actividades de promoción de control social a desarrollar.	Plan de Acción del Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con partes Interesadas.	<p><b>Observación:</b> El Plan se generará a partir de los insumos definidos en la caracterización del Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas, teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos y elementos establecidos en la estrategia de rendición de cuentas.</p> <p>El primer escenario de planificación es el Plan Estratégico Institucional.</p> <p>La planificación se realizará de manera participativa. En lo pertinente se tendrán en cuenta los aportes, solicitudes o sugerencias de la comunidad, las Gerencias Locales y Direcciones Sectoriales; considerando temas de impacto, PQR y derechos de petición.</p> <p>De requerirse modificación al Plan de Acción se realizará de acuerdo con el procedimiento respectivo y teniendo la metodología establecida en el "Procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG" del Proceso Gestión Documental o la metodología vigente aplicable.</p> <p><b>Punto de Control:</b> La planificación y programación se hará con la periodicidad que defina el responsable del proceso y/o la Alta Dirección y</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
				teniendo en cuenta las Modalidades de Control Social en la Contraloría de Bogotá establecidas en este procedimiento.
2	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y/o Subdirector de Gestión Local.	Organiza y coordina la ejecución de las actividades de promoción de control social a desarrollar.		<p><b>Observación:</b> Se convocará (de ser necesario), a las entidades gubernamentales o no gubernamentales y a las dependencias de la Contraloría que tengan competencia sobre las temáticas de actividades de promoción de control social a desarrollar.</p> <p><b>Punto de Control:</b> Se realizará un chequeo previo al Plan de Contingencia, logística e imagen que asegure el adecuado desarrollo de la actividad. En lo relacionado con la imagen de la entidad se debe tener en cuenta la metodología establecida en el "Manual de Identidad Institucional" vigente.</p>
3	Director Técnico Sectorial Responsable y/o Gerente de Localidad.	Ejecuta las actividades de promoción de control social programadas.	Acta Anexo N°1 Listas de asistencia.	<p><b>Observación:</b> Aplica para los Directores Técnicos Sectoriales solo en el evento de que sean los directamente responsables de ejecutar actividades de promoción de control social.</p> <p><b>Punto de Control:</b> Se utilizará el modelo de acta vigente, establecido en el "Procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG" del Proceso Gestión Documental o el modelo del procedimiento vigente aplicable.</p> <p>En el acta se registrará la</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
				trazabilidad y el resultado del evento realizado y a ésta se deberán anexar los soportes adicionales que se requieran para evidenciar la ejecución de las actividades de promoción de control social y los productos o servicios generados y entregados.
4	Director Técnico Sectorial Director Técnico Sectorial Responsable y/o Gerente de Localidad.	Reporta a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local las actividades de promoción de control social ejecutadas.		<p><b>Observación:</b> Aplica para los directores Técnicos Sectoriales solo en el evento de que sean los directamente responsables de ejecutar actividades de promoción de control social.</p> <p>Solo se deberán reportar aquellas acciones y actividades que cuenten con los soportes que evidencien su ejecución.</p> <p>El reporte y seguimiento se hará con la herramienta, la periodicidad, la forma y el contenido que defina el responsable del Proceso y/o la Alta Dirección teniendo en cuenta las modalidades de control social en la Contraloría de Bogotá establecidas en este procedimiento.</p> <p><b>Punto de Control:</b> Se debe depurar la información a reportar para evitar duplicidad, como en el caso de las Reuniones Locales de Control Social, que son actividades de promoción que a su vez sirven de escenario para la realización de otras actividades de promoción de control social.</p>
5	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y/o Subdirector de	Consolida la información reportada y evalúa los resultados de	Seguimiento a Plan de Acción  Informe de gestión del proceso	<p><b>Observación:</b> Se genera el reporte de seguimiento al Plan de Acción y el Informe de Gestión del Proceso de PPCCPI de</p>


	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato:PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Gestión Local.	las actividades de promoción de control social.		<p>conformidad con el Procedimiento establecido por el Proceso de Direccionamiento Estratégico. El informe es un insumo para la evaluación de resultados, actualización de la caracterización de usuarios, y lineamientos para la medición de la satisfacción del cliente.</p> <p>La caracterización de usuarios se actualizará de acuerdo con la metodología pertinente y vigente.</p> <p><b>Punto de Control:</b> Los términos de referencia para realizar o contratar la caracterización de usuarios y encuesta deben contener los resultados técnicos de la evaluación.</p>
6	Director De Participación Ciudadana y Desarrollo Local	Establece los lineamientos y realiza la medición de la percepción del cliente.	Informe de la Medición de la Percepción del Cliente.	


## 5.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	Realiza el aprestamiento de la Rendición de Cuentas elaborando o actualizando el Autodiagnóstico y la Caracterización de usuarios	Autodiagnóstico. Caracterización de usuarios Acta Anexo N°1 de Listas de asistencia.	<p><b>Observación:</b> Para las actividades de aprestamiento se podrán utilizar las herramientas, aplicativos, lineamientos e instrumentos tecnológicos o físicos definidos por la autoridad o entidad competente.</p> <p>La actividad de aprestamiento comprende conformar el equipo líder y capacitación.</p>

Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL / OBSERVACIONES
2	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local. Equipo Líder.	Realiza la estrategia para el ciclo de rendición cuentas.	Estrategia de rendición cuentas. Acta.	<p><b>Punto de Control:</b> La estrategia debe diseñarse de acuerdo con la metodología vigente y de manera participativa.</p> <p>En lo pertinente se tendrán en cuenta los aportes, solicitudes o sugerencias de la comunidad, las Gerencias Locales y Direcciones Sectoriales; considerando temas de impacto, PQR y derechos de petición.</p> <p>La estrategia de rendición de cuentas se dará a conocer a la comunidad en las acciones de diálogo como las Reuniones Locales de Control Social, generando el acta respectiva como registro.</p> <p><b>Observación:</b> Las herramientas utilizadas para el diseño de la estrategia deberán adecuarse a las necesidades de la entidad.</p> <p>La estrategia de Rendición de Cuentas deberá reflejarse en el Plan de Acción y Plan Anticorrupción.</p>
3	Contralor Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local Gerentes de Localidad	Realiza las actividades de ejecución de la estrategia de rendición cuentas.	Acta Anexo N°1 de Listas de asistencia	<p><b>Punto de Control</b> La ejecución debe realizarse de acuerdo con la estrategia diseñada.</p> <p><b>Observación:</b> Los insumos y actores para la realización del ciclo de Rendición de Cuentas, serán definidos de acuerdo con las Directrices de la Alta Dirección, e involucrarán a las dependencias que se consideren pertinentes por los temas y competencias.</p>

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b></p>	<p>Código Formato:PGD-02-05 Versión: 13.0</p>
		<p>Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0</p>


Nº	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTO DE CONTROL / OBSERVACIONES
				Las actividades de ejecución se realizan de acuerdo con la metodología vigente.
4	Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	Realiza seguimiento y evaluación a la aplicación de la estrategia de rendición de cuentas.	Anexo 2 - Informe General de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá.	<p><b>Punto de control:</b></p> <p>El seguimiento y evaluación debe realizarse de acuerdo con la estrategia diseñada.</p> <p><b>Observación:</b></p> <p>El informe General de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá es el insumo para mostrar los avances de las actividades de Rendición de Cuentas del proceso de PPCCPI frente al Plan de Acción, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Oficina de Control Interno.</p>

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato:PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0

## 6. FORMATOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO.

Para su utilización consultar en intranet.


1. PPCCPI-03-01 - Listado de Asistencia Acciones Ciudadanas y Actividades de Control Social
2. PPCCPI-03-02 - Informe General de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá.

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0


## 7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	R.R. No. Fecha	Descripción de la modificación
1.0	R.R. No. 021 19 agosto 2010	Ver procedimiento link normatividad
2.0	R.R. No. 019 12 octubre 2012	Ver procedimiento link normatividad
3.0	R.R. No. 039 23 octubre 2013	Ver procedimiento link normatividad
4.0	R.R. N° 012 11 mayo 2015	<p>Se crea el Plan Anual de Acciones Ciudadanas y las actividades para su formulación y actualización. Se simplifica el procedimiento.</p> <p>Se organizan y clasifican los conceptos y categorías relacionadas con Acciones Ciudadanas y Actividades de Control social.</p> <p>Se excluye del procedimiento la base de datos del control social y la utilización del aplicativo "Yo Soy Bogotá".</p> <p>Se incluyen dos anexos:</p> <p>Anexo 1 - Plan Anual de Acciones Ciudadanas.</p> <p>Anexo 2 - Listado de asistencia</p>
5.0	R.R. N° 046 28 diciembre 2017	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cambia el nombre de "PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA por el de "PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS"</li> <li>2. Se ajustan los objetivos.</li> <li>3. Se ajusta el Alcance.</li> <li>4. Se ajusta la Base Legal.</li> <li>5. Se complementa y ajusta el capítulo de definiciones.</li> <li>6. Se ajustan y reclasifican las Modalidades de Control Social en la Contraloría de Bogotá. (Tipo de Acciones Ciudadana y Actividades de Promoción del Control Social)</li> <li>7. Se modifica el nombre de Comité Local de Control Social por el de Reunión Local de Control Social.</li> </ol>



	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato:PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0

Versión	R.R. No. Fecha	Descripción de la modificación
		<p>8. Se elimina el Plan Anual de Acciones Ciudadanas Anexo 1 y las actividades para su formulación y actualización para evitar duplicidad en la gestión, en razón a que dicha planificación se determina en el Plan de Acción del Proceso.</p> <p>9. Se incluyen las actividades relacionadas con la elaboración y/o actualización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico de la Rendición de cuentas en la entidad y Caracterización de los ciudadanos y grupos de interés.</li> <li>• Estrategia de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá.</li> <li>• Informe General de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá.</li> <li>• Medición de la satisfacción del cliente.</li> </ul> <p>10. Se establecen los siguientes anexos:</p> <p>*Anexo 1 - Listado de asistencia. Versión 6.0. Este fue modificado respecto a la versión anterior y se advierte que la información deberá ser tratada atendiendo las disposiciones relacionadas con el habeas data.</p> <p>*Anexo 2 - Informe General de Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá. Versión 1.0</p>
6.0	R.R. No. 041 13 noviembre 2018	<p>1. Se actualiza la versión del procedimiento y sus anexos.</p> <p>2. Se incluyen las definiciones de “alianza estratégica” y de “convenio”.</p> <p>3. Se complementa en la base legal, la ley Estatutaria 1757 de 06/07/2015, incluyéndose los artículos 65, 71 y 72 y la ley 1474 de 12/07/2011, incluyéndose el artículo 121. relacionado con Alianzas estratégicas para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.</p>

	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL CONTROL SOCIAL Y EL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	Código Formato:PGD-02-05 Versión: 13.0
		Código Documento: PPCCPI-03 Versión: 7.0

Versión	R.R. No. Fecha	Descripción de la modificación
		4. En el número 4.1 se establece que las modalidades de promoción del control social en la Contraloría de Bogotá "...se determinarán y se harán oficiales para su desarrollo y ejecución a través de los mecanismos que se consideren idóneos y pertinentes como circulares u otros; teniendo en cuenta los requerimientos legales y de los entes competentes..."
7.0	R.R. No.25 del 14 de octubre 2021	